



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 482 -2023-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 21 DIC. 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 691-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 12 de diciembre de 2023; Hoja de Envío con registro SIGE N° 00032157, de fecha 01 de diciembre de 2023; el Oficio N° 742-2023-G.R.APURIMAC/01/CR/JAIA, de fecha 30 de noviembre de 2023; Hoja de Envío con registro SIGE N° 00030600, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Oficio N° 002-2023-EIPGCS_Apurímac, de fecha 16 de noviembre de 2023; y, **demás antecedentes que obran en el expediente administrativo;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante **ORDENANZA-REGIONAL N° 023-2015- GR-APURIMAC-CR**, de fecha 30 de diciembre del 2015, el Gobierno Regional de Apurímac "Declara de necesidad pública e interés regional la promoción de la Cultura de Paz y el Manejo Constructivo de los Conflictos Sociales en la región de Apurímac". Así mismo dispone la creación del "Consejo Regional de Diálogo y Concertación para la promoción de la Cultura de Paz y manejo Constructivo de los Conflictos Sociales", como órgano consultivo del Gobierno Regional de Apurímac, encargado de implementar acciones, actividades políticas de prevención y solución de conflictos sociales en su jurisdicción. La misma que no fue implementada;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 022-2017 PCM**, de fecha 22 de febrero del 2017, se crea el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como entidad rectora en el proceso de diálogo, mediación, negociación para lo cual es importante el trabajo articulado y concertado con los diferentes niveles de gobierno y las instituciones con la finalidad de mantener la paz social con respeto de los derechos humanos;

Que, en fecha 15 de enero de 2018, se sostuvo una reunión en la Oficina de la SGSD PCM Abancay sobre el caso Ilcabamba. Esta reunión fue convocada por la SGSD, donde se acordó una reunión para el 16/01/2019, cuya agenda es la instalación de un grupo de trabajo interinstitucional sobre gestión y prevención de conflictos;

Que, el 16 de enero de 2018, en la oficina se la SGS PCM se instala el Equipo Interinstitucional de Gestión Social de Apurímac, conformado por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM, Gobierno Regional de Apurímac, Defensoría del Pueblo, Región Policial de Apurímac y la Dirección General de Orden Público DGOP-MININTER;

Que, con fecha 17 de mayo del 2018, el Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 171 -2018-GR-APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2018-GR-APURIMAC/GR se hace el reconocimiento del equipo interinstitucional de Gestión Social de Apurímac; y mediante esta Resolución se incorpora a la Prefectura Regional como miembro del Equipo;

Que, mediante Acta N° 01-2023, de fecha 25 de febrero de 2023, el Gobierno Regional de Apurímac se compromete en emitir una Resolución Ejecutiva Regional ratificando el funcionamiento del Equipo, así como la designación de sus representantes acreditados y la ratificación de sus demás miembros;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Acta de Reunión del Equipo Interinstitucional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales de la Regional Apurímac, de fecha 15 de noviembre de 2023 se aprueba que se presente ante el Gobierno Regional de Apurímac el informe técnico legal que sustente el reconocimiento del Equipo Interinstitucional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en la Región de Apurímac;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-EIPGCS_Apurímac, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Presidente del Equipo Interinstitucional de Prevención y Gestión de Conflictos sociales – Jefe de la Oficina Defensoría de Apurímac, solicita el reconocimiento del citado Equipo, a efectos de coadyuvar en la gestión, a través de una Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de la revisión del Informe Técnico Legal que sustenta el reconocimiento del Equipo Interinstitucional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales de Apurímac, se tiene como objetivos: i) Impulsar la constitución de espacios de coordinación interinstitucionales para el manejo constructivo de los conflictos sociales en las diferentes regiones del país, a partir del establecimiento de relaciones de coordinación y trabajo con los Gobiernos Regionales y con diferentes instituciones públicas regionales interesados en desarrollar esta iniciativa de trabajo, ii) Intervenir en la prevención y gestión social de conflictos sociales en la región de Apurímac, mediante mecanismos de diálogo, prevención, seguimiento y resolución de conflictos en el marco de una cultura de paz y el respeto de los derechos humanos, iii) Realizar un trabajo colegiado en el proceso de intervención de conflictos sociales, asimismo, realizar el seguimiento de acuerdos de mesas de trabajo para evitar posteriores conflictos por el incumplimiento de los mismos;

Que, en consecuencia, el Equipo Interinstitucional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales de Apurímac, viene interviniendo en la gestión de diversos casos de conflictividad social, según se reporta en la matriz de conflictos sociales del Equipo adjunta al presente, por lo que es necesario su reconocimiento mediante acto resolutorio, para con ello institucionalizar el trabajo que viene realizando;

Que, mediante Opinión Legal N° 691-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para el reconocimiento mediante acto administrativo del Equipo Interinstitucional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales de Apurímac, estando conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo No 022-2017 PCM, Acta de Reunión del Equipo Interinstitucional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales de la Región Apurímac; y estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y con arreglo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Equipo Interinstitucional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales de Apurímac, conformada por las siguientes instituciones:

- Secretaría de Gestión Social y Diálogo – PACM.
- Defensoría del pueblo de Apurímac.
- Dirección General de Orden Público – MININTER.
- Gobierno Regional de Apurímac.
- Frente Policial de Apurímac.
- Prefectura Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, al Órgano de Consulta y Acompañamiento del Equipo Interinstitucional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, conformada por:

- Dirección Desconcentrada de Cultura Apurímac.
- Entre otros, según la tipología del conflicto.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 25 de marzo de 2019, y demás actos administrativos que contravengan la siguiente disposición.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Secretaría General, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

482

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



PGMGR
MOCHDRAL
LGD

